



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“AVANZAMOS PARA TI”

011694

Santo Domingo, D. N.
24 de julio del 2023.

Señor:

Leónidas Batista Díaz

Director Ejecutivo

Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE)

Su Despacho. -

Distinguido señor Batista:

Después de saludarle cortésmente, en respuesta a la comunicación No. IDC/DP-22/23, de fecha 21 de julio del año 2023, le remitimos la resolución aprobatoria de cargos en ese organismo, refrendada por este Ministerio y un CD, el cual contiene el Manual de Cargos Comunes y Típicos revisado y validado para el Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE).

El Manual de Cargos Comunes y Típicos de la institución es la base sobre la cual se realizarán las adecuaciones de los cargos de sus nóminas actuales, en aras de homogeneizar la nomenclatura de los cargos en las nóminas, con la información contenida en dicho manual aprobado.

Para las creaciones, clasificaciones, modificaciones y supresiones de cargos que realice la institución, primero debe contar con la aprobación de este Ministerio.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento institucional, la profesionalización de la función pública y la calidad de los servicios, le saluda con alta consideración y estima, se despide,

Atentamente,


Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública
DCL/JP/DATR/FB/ar.



RESOLUCION No. **08-2023**.

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE CARGOS COMUNES Y TÍPICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ (INDOCAFE)

CONSIDERANDO PRIMERO: que la ley 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la secretaria de estado de administración pública, hoy ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, Numeral 6, Faculta al ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la administración pública central y descentralizada.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de la misma, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que una estructura de cargos racional representa un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO CUARTO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional, y el desarrollo sostenible de sus funciones, el Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE) debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley No. 41-08 de Función pública del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública.

VISTA: Ley Num.200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004.

VISTA: La Ley Num.105-13 sobre regulación salarial del Estado dominicano. G, O. No. 10722 del 9 de agosto del 2013.



VISTA: La Ley Núm.105-13 sobre Regulación Salarial del Estado dominicano. G. O. No. 10722 del 9 de agosto del 2013.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto de 2012.

VISTO: EL Decreto Núm. 468-05, de octubre, 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.

VISTO: EL Reglamento Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.

VISTA: La Resolución Núm. 48-2018, que aprueba el modelo de Gestión por Competencias y el Diccionario General de Competencias y Comportamiento para la Administración pública.

VISTO: La Resolución Núm. 99, del 20 de mayo del año 2019, que aprueba el Manual General de Cargos civiles Comunes clasificadas por el Poder Ejecutivo.

VISTO: El Decreto Núm. 420-20, de fecha 28 de agosto de 2020, que designa al actual Director Ejecutivo del Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE).

RESOLUCION:

El Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE), en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Núm. 41-08 de Función Pública y la Ley Núm. No. 246-17, de fecha 05 de diciembre del año 2017, que crea el Instituto Dominicano del Café y atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte integra de la presente resolución, RESUELVE:

ARTICULO I. Se aprueba el Manual de Cargos Comunes y Típicos del Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE), y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado de la clasificación de los cargos.

GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIOS GENERALES

- CONSERJE
- OBRERO
- CAPATAZ
- AYUDANTE DE ALMACEN
- MENSAJERO INTERNO
- AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
- VIGILANTE
- CHOFER I
- CHOFER II
- MENSAJERO EXTERNO



- AUXILIAR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
- AUXILIAR DE ALMACEN Y SUMINISTRO
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- SECRETARIA
- SUPERVISOR DE ALMACEN Y SUMINISTRO
- SUPERVISOR DE MAYORDOMÍA
- SUPERVISOR DE SEGURIDAD
- SUPERVISOR DE TRANSPORTACIÓN
- PARATÉCNICO

GRUPO OCUPACIONAL III : TECNICOS.

- TÉCNICOS
- GESTOR DE REDES SOCIALES
- PARALEGAL
- TÉCNICO DE COMUNICACIONES
- SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO
- TÉCNICO ADMINISTRATIVO
- TÉCNICO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
- TÉCNICO DE DATOS ESTADÍSTICOS
- TÉCNICO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- TÉCNICO DE CONTABILIDAD
- TÉCNICO DE NÓMINA
- TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN
- TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS
- TÉCNICO DE TESORERÍA

4 GRUPO OCUPACIONAL IV – PROFESIONALES

- PERIODISTA
- RELACIONADOR PÚBLICO
- RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (RAI)
- ADMINISTRADOR DE REDES Y COMUNICACIONES
- ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA
- AGENTE DESARROLLO CAFETALERO

GRUPO OCUPACIONAL V- DIRECCIÓN Y SUPERVICIÓN


- ENCARGADO DIVISIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
- ENCARGADO DE COMUNICACIONES




ARTICULO 3. Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de esta resolución adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal y la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.

ARTICULO 4. Se dispone la notificación de esta resolución a los titulares y a los responsables del Departamento de Recursos Humanos de los entes y órganos de la administración pública bajo dependencia del poder ejecutivo, para su conocimiento y aplicación a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) del ministerio de hacienda y a la Contraloría General de la República para los fines correspondientes, así como su publicación en el portal institucional para conocimiento público.

DADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día 19 del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


LEONIDAS BATISTA DIAZ
Director Ejecutivo del Instituto Dominicano del café (INDOCAFE)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).


LIC. DARÍO CASTILLO LUGO
Ministro de Administración Pública.

